



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

Señora Jueza, procedo a liquidar las costas en el presente asunto de la siguiente manera.

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO Rad. 08001310300920100015900

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	2.000.000
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS DE NOTIFICACION	
COSTAS NULIDAD	
GASTOS DE PERICIA	
HONORARIOS CURADOR	
GASTOS DE REGISTRO	
HONORARIOS SECUESTRE	
HONORARIOS PERITO	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	<u>2.000.000.00</u>

SON: DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$2.000.000,00)

BARRANQUILLA, PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

JAIR VARGAS ALVAREZ.
SECRETARIO.

Java.



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. EJECUTIVO 0800131530032023-00176-0

Señora Jueza: A su despacho el presente proceso informándole que se han liquidado de manera concentrada las costas en este asunto. Sírvase Proveer.

Barranquilla 1 de marzo de 2024.

El Secretario,

JAIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO BARRANQUILLA,
PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, apruébese la liquidación de costas concentradas fijadas por la secretaría del despacho, las cuales se tasaron en la suma de: DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$2.000.000,00) a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.

LINETH MARGARITA CORZO COBA

Java.